Año de 1945 Viernes 11 de Mayo Núm. 57

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre.........	21,00 pesetas	Un trimestre.........	22,50 pesetas
Un semestre.........	35,00 íd.	Un semestre.........	36,50 íd.
Un año..............	60,00 íd.	Un año..............	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de Abril de 1945 por la que se concede a los actuales Secretarios en propiedad de Juzgados Municipales de poblaciones inferiores a cinco mil habitantes el derecho a desempeñar plazas de Oficiales habilitados en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz.

Ilmo. Sr.: La Ley de Bases para la reforma de la Justicia Municipal de 19 de Julio de 1944, al disponer que los Secretarios de la Justicia Municipal quedaran constituídos en cuatro categorías, declara a extinguir las plazas de Secretarios de los Juzgados de poblaciones de censo inferior a cinco mil habitantes que no se transformen en Comarcales, y la propia Ley y el Decreto orgánico del Secretariado de 23 de Diciembre de 1944, les concede una reserva de plazas de la cuarta categoría para su más rápida amortización.

Es por tanto patente el propósito del legislador de facilitar la amortización de dichas plazas y el acceso de los referidos funcionarios, los más modestos del Secretariado, a cargos retribuidos mediante el régimen de sueldo que en la nueva ordenación de la Justicia Municipal se establece, y por ello se ha arbitrado la fórmula de la presnte Orden, que, sin perjuicio de los derechos del personal auxiliar, permite la colocación de los mismos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer.

Primero. Los actuales Secretarios de Juzgados Municipales de censo inferior a cinco mil habitantes no constituídos en Comarcales por la Orden de 24 de Marzo último, que aprobó la demarcación de estos últimos Juzgados, podrán pasar a desempeñar plazas de Oficiales habilitados en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz, en tanto no ingresen en la cuarta categoría del Secretariado de la Justicia Municipal, en el turno especial que les concede la Ley de Bases y Decreto orgánico de dicho Cuerpo.

Segundo. Por la Dirección General de Justicia, una vez se hayan celebrado las pruebas de aptitud covocadas por Decreto de 3 de Febrero último para los actuales Oficiales habilitados, se procederá a anunciar el correspondiente concurso para la provisión de vacantes no cubiertas entre Secretarios en propiedad de Juzgados de pob'aciones de censo inferior a cinco mil habitantes, siguiéndose como normas de preferencia para la resolución del concurso la antigüedad de servicios efectivos.

Tercero. Los referidos Secretarios desempeñarán provisionalmente dichas plazas de Oficiales habilitados hasta que les corresponda el ingreso en la cuarta categoría del Secretariado, en cuyo Cuerpo conservarán la integridad de los derechos que les conceden las disposiciones vigentes, abonándoseles a todos los efectos el tiempo que desempeñaron plazas de Oficiales como servicios prestados en el Secretariado de la Justicia Municipal.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de Abril de 1945.—Aunós.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

(Del B. O. del E., 2 de Mayo, n.º 122.)

2298

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 18 de Octubre de 1944

En la ciudad de Segovia a dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial, don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas, don Arturo Acosta García y don Ricardo de Cáceres y Torres, se reunieron en el salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de don David Herrero Lozano, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Vicente Cerdán Cuartero.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Beneficencia provincial.—La Comisión acuerda quedar enterada de los estados resumen de ingresos, salidas y altas y bajas de emfermos mentales en el Sanatorio psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla y en el Hospital de la Misericordia, durante el pasado mes de Septiembre.

Maternidad provincial.—La Comisión acuerda ratificar y autorizar el ingreso y asistencia en Maternidad de las enfermas Patricia Hernando y Manuela García, casada y viuda, naturales de Veganzones y Coca, determinando que la primera abone a fondos provinciales 50 pesetas por estancias y la segunda sea gratuíta la asistencia con arreglo a los preceptos del reglamento de Maternidad.

Subsidio de lactancia.-Segovia.- La Comisión acuerda conceder desde el momento y fuera de turno el subsidio de 30 pesetas mensuales para la crianza mercenaria del niño Basilio San Frutos Heredero, hijo de Basilio y María, nacido en Segovia el 7 de Julio último y actualmente a cargo de la nodriza Patrocinio Santa Catalina, vecina de Segovia, en atención a que a este niño no puede lactarle su madre que se encuentra enferma, y que el solicitante Basilio San Frutos, padre del menor, no posee bienes de clase alguna y para el sostenimiente de su famila, compuesta de esposa y ocho hijos de menor edad, solamente cuenta con el jornal que percibe en su actividad de humilde zapatero.

Idem.—Bercial.—La Comisión acuerda desestimar petición de subsidio que para lactancia de su hijo Félix solicita Victorio Monterrubio, de Bercial, ya que este interesado no cuenta con cuatro hijos menores de doce años que reglamentariamente establece la Diputación para el disfrute de esta clase de auxilios económicos.

Alienados.— Huesca.— Cuéllar. — Dada cuenta de escritos documentados que a la Corporación han dirigido D.ª María Maurín Juliá, mayor de edad, casada y vecina de Huesca y el Sr. Presidente de la Diputación de dicha provincia, en solicitud y ruego de que sea autorizado el ingreso en el Sanatorio psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla del enfermo mental Eustaquio Carmelo Zorrilla Ruiz, esposo de la señora Maurín, mayor de edad, natural de Cuéllar (Segovia) y funcionario de Telégrafos, actualmente internado en el departamento Provincial de observación de Barbastro (Huesca), y considerando que dicho enfermo, si bien se ausentó hace 30 años del pueblo de su naturaleza, no se ha podido justificar en qué localidad distinta haya ganado vecindad mayor de diez años, pues en su localidad de funcionario telegrafista residió y prestó servicios en distintos sitios y centrales telegráficas, no siendo, por otra parte, de estimar la pobreza de dicho enfermo, el cual, como Jefe de Negociado de 3.ª clase en la Central de Telégrafos de Oviedo, percibe sueldo líquido mensual de 500 pesetas, de las que por providencia del Sr. Juez Municipal de Medina de Rioseco (Valladolid), gira dicha central 275 a la esposa del perturbado y 225 al Médico Director del departamento de observación de donde se encuentra el Eustaquio Carmelo, cobrándose de esta última cantidad la Diputación de Huesca el importe de las estancias del enfermo, a razón de cinco pesetas diarias, y considerando por último que la documentación aportada cumple y justifica los preceptos que en orden a tratamiento de enfermos mentales determina el Decreto de Gobernación de 27 de Mayo de 1932 y el de sostenimiento reglado por los Reales Decretos de 19 de Mayo de 1885 y 12 de Julio de 1904, la Comisión acuerda:

Primero.—Acceder a la solicitud de doña María Maurín Julia y Diputación Provincial de Huesca, autorizando el ingreso en el Sanatorio psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla del enfermo mental Eustaquio Carmelo Zorrilla Ruiz, para allí ser sometido a tratamiento.

Segundo.—Imponer a la solicitante doña María Maurín, la obligación de abonar a los fondos provinciales cinco pesetas diarias en concepto de pago de las estancias que su esposo enfermo cause en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla, debiendo dicha señora ponerse al efecto al habla con la Dirección del Departamento de observación Provincial de Barbastro, donde hoy está recluído su esposo, para que la cantidad de 225 pts. que dicha Dirección viene percibiendo de la central telegráfica de Oviedo con destino al enfermo y por disposición del Juzgado municipal de Medina de Rioseco, se haga en las mismas condiciones a esta Diputación de Segovia, tan pronto como tenga ingreso en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisia el Eustaquio Carmelo Zorrilla Ruiz, y

Tercero.—Que el traslado de tan repetido Eustasio Carmelo se efectúe por persona provincial de cualquiera de los Establecimlentos psiquiátrico de Barbastro o Segovia a decisión de doña María Maurín, a cargo de la cual correrán los gastos que el indicado traslado de su esposo ocasione.

Papel inútil.—De conformidad con los dictámenes emitidos por el Archivero provincial y por el Sr. Secretario de la Corporación, la Comisión acuerda que se lleve a cabo la venta del papel inútil e inservible existente en el Archivo de la Excma. Diputación.

Recaudación. Contribuciones. Fianza.-La Comisión acuerda quedar enterada de atento oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Ilmo. Sr. Director General del Tesoro Público, interesando la necesidad de que proceda a la aprobación de la escritura de constitución de fianza que deberá otorgar esta Excma. Diputación, según previene el artículo 37 del Estatuto de Recaudación, para hacerse cargo del servicio recaudatorio de los tributos estatales en 1.° de Enero de 1945.

Contabilidad provincial.--La Comisión acuerda que pasen a estudio de la Presidencia la relación y facturas presentadas por la Intervención de fondos provinciales para su aprobación, cuya relación importa la cantidad de 50.024,36 pesetas.

Líneas telefónicas.—Dada cuenta de atenta carta que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Excelentísimo Sr. General Subsecretario del Ministerio del Aire, relacionada con la cesión solicitada por esta Diputación, en 19 de Julio último, de las líneas telefónicas Boceguillas, Ayllón, propiedad del ejército del Aire, en cuya carta pone de manifiesto la importancia que dicha línea tiene para el indicado Ejército del Aire, razón por la cual no le es posible cederla de un modo permanente y definitivo, pero que, atendiendo a las razones expuestas por la Excma. Diputación, no tendría inconveniente en autorizar el uso de algunos circuitos, en determinadas condiciones, de la precitada línea, siempre que haya acuerdo entre la Compañía Telefónica Nacional de España y la Corporación provincial, para encontrar solución legal aplicable a este caso, y una vez conseguido ésto, fijar las precitadas condiciones por representantes del Ministerio y de la Diputación; la Comisión acuerda autorizar a la Presidencia con los señores Vicepresidente y Gestor Sr. Angulo, para que realicen las gestiones oportunas encaminadas a la consecución del fin que se pretende.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, David Herrero Lozano.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

2483

Sesión de 28 de Octubre de 1944

En la Ciudad de Segovia a veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas y don Ricardo Cáceres y Torres, se reunieron en el salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don Alfonso Arroyo Zúñiga, Vicepresidente de la Corporación, por encontrarse ausente el que lo es en propiedad don David Herrero Lozano, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Vicente Cerdán Cuartero.

Declarada abierta la sesión por mi el Secretario y de orden del señor Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad y constituyendo los reunidos la totalidad de los que componen la Comisión Gestora, dió comienzo, acto seguido, el despacho de los asuntos para que habia sido convocada.

Etiqueta.—La Comisión acuerda quedar enterada con satisfaeción de atentas tarjetas recibidas por el señor Presidente de la Corporación del Jefe de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, expresando el agradecimiento de S. E. por las amables felicitaciones que le habia cursado dicha Presidencia con motivo del «Día del Caudillo» y de su fiesta onomástica, que tuvo lugar el día 4 de los corrientes.

Beneficencia provincial.—Turégano.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido Román Herranz Herranz, mayor de edad, casado, carretero y vecino de Turégano, solicitando sea facilitado por la Corporación un cochecito o vehículo que pueda ser utilizado por el hijo del peticionario Emerito Herranz Astarloa, de doce años de edad, impedido, sufriendo atrofia muscular que le obliga a moverse a la rastra, y cuyo vehículo sirva al imposibilitado como medio de locomoción; la Comisión teniendo en cuenta que en el vigente presupuesto provincial no existe consignación determinada para adquisición del cochecillo que se pretende, acuerda no ser posible acceder a la petición que formula Román Herranz.

Huérfanos. — La Cuesta. — Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido doña Basilia Urrialde Sánchez, mayor de edad, viuda del peón caminero provincial Pedro Pinillos, y vecina de la Cuesta, solicitando sean asilados en la Residencia provincial tres de los cinco hijos que la han quedado al fallecimiento de su dicho esposo, llamados Lucía, Pedro y María del Rosario Pinillos García, de once, diez y ocho años de edad, huérfanos de ambos padres, ya que a la viuda peticionaria, carente de bienes, la es imposible atender a sus indicados cinco hijos; la Comisión, de conformidad con el informe emitido por el Negociado de Beneficencia, acuerda autorizar el ingreso de los niños Lucía, Pedro y María del Rosario Pinillos García en la Sección de Huérfanos de la Residencia Provincial, debiendo reintegrarse la Diputación de la pensión de 700 pesetas anuales asignada a la viuda peticionaria Basilia Urrialde y a sus cinco hijos, la cantidad anual de 210 pesetas que de dicha pensión corresponde a los tres niños antes citados, como huérfanos de funcionario provincial, cuya cantidad, en su parte mensual correspondiente, será ingresada en los fondos provinciales para atención de los tres huérfanos en Beneficencia.

Subsidio de lactancia.—El Cubillo. La Comisión acuerda desestimar petición de subsidio que para lactancia mercenaria del niño Clemente Hernaz Gómez solicita Celedonio Hernanz Sanz, en razón a que dicho peticionario solamente cuenta con dos hijos de menor edad, estando determinado por la Corporación para la concesión de esta clase de subsidio es preciso que los solicitantes tengan cuatro hijos por lo menos, menores de doce años.

Alienados.—Vista la instancia que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido Diego Martín Casla, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Fuentidueña, participando que sus medios económicos no le permiten hacerse cargo de su esposa Gregoria Melero González, enferma mental acogida en el Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, a la cual la ha sido concedida una licencia trimestral; la Comisión acuerda desestimar la instancia del Sr. Martín Casla y atenerse a lo resuelto por la Dirección facultativa de dicho Sanatorio y oficio de la presidencia de la Corporación de fecha 20 del presente mes de Octubre.

Imprenta Provincial.—Dada cuenta de atento oficio que al Sr. Presidenre de la Corporación ha dirigido el Director de la Residencia Provincial, al que al acompaña nota del Regente de la Imprenta valorando los trabajos realizados en la impresión del folleto de «Ordenación Resinera», que asciende a 750 pesetas más 416 del papel suplido por la imprenta; la Comisión acuerda aprobar dicha nota y que su importe total de 1.166 pesetas se prorratee entre los pueblos interesados en la cuestión resinera.

Pensión de viudedad.—Vista la instancia y documentación que a la misma une doña María del Socorro Piñuela de Prado, viuda del que fué oficial administrativo de esta Excma. Diputación don Luis Aceña Villoslada, solicitando la pensión que pueda corresponderla, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 del vigente Reglamento de Funcionarios administrativos de la Corporación; la Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por el Negociado de personal, acuerda reconocer a doña María del Socorro Piñuela de Prado, el derecho a percibir de la Diputación la pensión anual de 1.831,39 pesetas, 35 por 100 de 5.232,54 pesetas, como viuda del que fué Oficial administrativo de la Corporación don Luis Aceña Villoslada, cuya pensión comenzará a disfrutar a partir del día 24 del pasado mes de Septiembre, siguiente al en que ocurrió el fallecimiento del señor Aceña.

Papel inútil.—La Comisión acuerda quedar enterada de informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación, dando cuenta de haber sido cumplido lo resuelto por la misma en su sesión de 18 de los corrientes procediéndose a la venta de 7.810 kilos de papel inútil e inservible que existia en el Archivo provincial, con antigüedad superior a 20 años; y que al precio de 0,65 pesetas kilo ha importado la cantidad de 5 076,50 pesetas, que el comprador Sr. Saugar Diaz ingresó en arcas provinciales.

Plan de conservación.—La Comisión acuerda aprobar el plan de conservación presentado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, de los caminos vecinales subvencionados por el Estado para el próximo año de 1945, en una longitud total de 557,140,12 kilómetros y coste presupuestado de 2.613.013,84 pesetas, y que sea remitido al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia como Inspector de Caminos, adjuntándole una copia de dicho plan para su constancia en la citada Jefatura.

Segundo concurso de subvenciones y anticipos.—La Comisión acuerda, de conformidad con la propuesta hecha por la Dirección de Vías y Obras provinciales, respecto del orden de prelación que señala para la construcción de nuevos caminos locales como consecuencia del segundo concurso de subvenciones y anticipos para la construcción de caminos vecinales, anunciado por esta Excma. Diputación provincial, cumplimentando acuerdo de la Comisión Gestora de 15 de Marzo de 1944, y que se interese de los Ayuntamientos correspondientes a los caminos números 1 al 6, la presentación de los proyectos respectivos en el plazo reglamentario de seis meses.

Caminos locales subvencionados.—Dada cuenta por la Dirección de Vias y Obras provinciales de las cantidades que faltan por satisfacer a la Excelentísima Diputación por los Ayuntamientos interesados en la construcción de caminos locales subvencionados por la Junta interministerial de obras para mitigar el paro obrero, cuyos Ayuntamientos, caminos y cantidades se consignan en relación que la citada Dirección de Vías y Obras presenta; la Comisión acuerda conminar a los pueblos interesados para que ingresen sus descubiertos en el plazo más breve posible.

Inscripciones nominativas.—La Comisión acuerda que lar enterada de las instrucciones que inserta la Dirección general de Deuda y Clases Pasivas en el *B. O. del Estado*, núm. 285, dando normas para el canje de inscripciones nominativas de Deuda Perpetua al 4 por 100 interior, dispuesto por Decreto de 7 de Julio de 1944, y que por la Corporación se lleve a cabo el oportuno canje de las inscripciones que la Excma. Diputación tenga en las condiciones que dicha Ley determina, consignando en todas ellas el título de «Residencia Provincial», en lugar de «Establecimientos provinciales de Beneficencia» y «Casa de niños Expósitos de Segovia, con el que actualmente aparecen, en atención a que por acuerdo de la Corporación de 13 de Diciembre de 1938 éstas últimas denominaciones fueron cambiadas por la primera, llevando ahora los Establecimientos el nombre de «Residencia Provincial.»

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus Establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intrevención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residenci, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o peasonal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas o facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos cemo de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas cuya relación asciende al importe de 105.766,55 pesetas.

Señalamiento de sesiones.—La Comisión Gestora acuerda señalar para celebrar sus sesiones ordinarias, los días 7, 17 18 y 28 del próximo mes de Noviembre a las once y media de la mañana.

Contabilidad provincial.—A propuesta del Sr. Presidente de la Corporación, la Comisión acuerda conce-des 40 pesetas de gratificación a los ancianos que han llevado a cabo los trabajos de apalear o meter en carboneras diez toneladas de carbón con destino a la calefacción del Palacio Provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde de la que se extiende la presente acta y de la que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, D. Herrero Lozano.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

957

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Contribución de Utilidades

El día 30 del pasado mes de Abril finalizó el plazo que señala el apartado c) del artículo 4.° de la Ley de 29 de Marzo de 1941 para que los comer-

ciantes e industriales individuales inscritos en el Indice de Empresas sujetas a la tarifa 3.ª de Utilidades, presentasen los documentos previstos en la Orden de 21 de Junio de 1941, referidos al año 1944.

Como diversos contribuyentes no han dado cumplimiento a dicha obligación, la Administración de Rentas Públicas concede un nuevo y último plazo, hasta el día 15 del mes actual, para que, durante él, presenten los documentos referidos, y previene a aquéllos que no lo verifiquen de que pasado ese día, serán sancionados en la forma y cuantía que previene la vigente Ley de Utilidades.

Segovia, 8 de Mayo de 1945.—El Administrador de Rentas, Eduardo Navarro.

958

Jefatura del Servicio Agronómico Nacional de Segovia

CIRCULAR

Gasolina para usos agrícolas en trabajos de riego.

Con el fin de dar comienzo a la distribución de gasolina para trabajos de riego a los usuarios de tarjetas J., por la presente se hace saber a los mismos, que deben presentar en estas oficinas la documentación correspondiente (los que no lo hayan hecho ya) como en años anteriores, antes del 15 del actual, a fin de informar a la Superioridad y que puedan ser retirados los cupos antes del 20 del mismo mes; pues pasada dicha fecha quedarán caducadas las concesiones que no se hayan retirado.

Segovia, 8 de Mayo de 1945..—El Ingeniero Jefe, Manuel Leal Santoyo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

953

CANTALEJO

Aprobado por la Comisión de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, el proyecto de un presupuesto extraordinario para el año de 1945-46, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con las certificaciones, memorias y demás documentos que determina el artículo 296 del Estatuto Municipal, por término de ocho días hábiles en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente, durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Cantalejo, 7 de Mayo de 1945.—El Alcalde, José Martín.

954

DEHESA DE CUELLAR

Terminado el reparto de productos de la tierra, industria y profesiones, que ha de integrar el presupuesto municipal en el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos interesados lo crean conveniente y hacer cuantas reclamaciones consideren justas, las que serán extendidas por escrito y estar fundadas en hechos concretos, precisos y determinados; con la advertencia que pasado mentado plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Dehesa de Cuéllar, 7 Mayo 1945. El Alcalde, Hilarión Salamanca.

955

LOVINGOS

Terminado el reparto de productos de la tierra, industria y profesiones, que ha de integrar el presupuesto municipal en el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince dias, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos interesados lo crean conveniente, y hacer cuantas reclamaciones consideren justas, las que serán extendidas por escrito y estar fundadas en hechos concretos, precisos y determinados; con la advertencia que pasado mentado plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Lovingos a 7 de Mayo de 1945.—El Alcalde, Eugenio Gozalo.

956

Magistratura Provincial de Trabajo

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Federico Vázquez Ochando, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente incoado a instancia de Luis Velasco Cristóbal, en reclamación de salarios, contra Agustín Granda Mansilla, que tuvo su última residencia en el ventorro del «Tío Pito», término municipal de Zamarramala y hoy en ignorado paradero, he acordado se cite y emplace al demandado para que comparezca en la Sala de Audiencia de esta Magistratura del Trabajo, sita en la Plaza de la Merced, núm. 5, al objeto de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, que habrán de tener lugar el día 16 de Mayo de 1945 a las 11 de su mañana; advirtiéndole que ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los expresados actos no podrán suspenderse por falta de asistencia de las partes; previniéndole asimismo, que el actor comparecerá asistido de Letrado y que caso de no comparecer el demandado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma al demandado Agustín Granda Mansilla, en ignorado paralero, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado y establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segovia, a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Magistrado, Federico Vázquez.—El Secretario, Angel Regueras.

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Federico Vázquez Ochando, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia:

Hago saber: Que en el expediente incoado a instancia de Luis Velasco Cristóbal. en reclamación de salarios, contra Agustín Granda Mansilla, que tuvo su última residencia en el ventorro del «Tío Pito», término municipal de Zamarramala y hoy en ignorado paradero, he acordado se cite y emplace al demandado para que comparezca en la Sala de Audiencia de esta Magistratura del Trabajo, sita en la Plaza de la Merced, número 5, al objeto de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, que habrán de tener lugar el día 16 de Mayo de 1945, a las doce de su mañana; advirtiendole que ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los expresados actos no podrán supenderse por falta de asistencia de las partes; previniéndole asimismo que el actor comparecerá asistido de Letrado y que caso de no comparecer el demandado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma al demandado Agustín Granda Mansilla, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado y establecido en la Ley de Enjuiciamente Civil.

Segovia, a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Magistrado, Federico Vázquez.—El Secretario, Angel Regueras.

875

EDICTO

Provincia de Segovia.—Zona de Cuéllar.—Pueblo de Arroyo y otros.—Año 1944.—Contribución Rústica Catastrada

(Conclusión)

FRESNEDA DE CUELLAR

31 Bautista Arribas de Frutos, 7,19.
47 Jesusa Alonso, 35,16.
53 Heredero de Félix Arranz García, 1,02.
52 Santos Arranz, 12,72.
61 Heredero de Felisa Bartolomé Herrero, 5,35.
80 Eustasio Arribas Castro, 0,49.
111 Daniel Fuentes Laguna, 4,92.
98 Mariano de la Fuente, 2,88.
106 Victoriano y Felipe Fuentes, 2,26.
128 Ricardo García Alcalde, 8,28.
125 Mariano Laguna Gómez, 3,30.
163 Baltasar y Rosario Manso, 11,59.
184 León Muñoz Martín, 5,85.
193 Teodoro Ortega, 0,51.
197 Germano de Pedro Alonso, 2,28.
228 Francisco Sastre, 3,68.
230 Antonio Velázquez, 8,32.
231 Heredero de José Velázquez, 9,10.
232 Liberto Villagrán, 3,04.

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

63 Cándido Alonso Sastre, 4,70.
64 Gabino Alonso, 0,40.
25 Gregorio y Mariano de la Fuente, 6,90.
65 Hermenegildo y Mariano Alonso, 9,83.
61 Luciano Alonso, 36,36.
43 Mario Alonso, 7,18.
90 Antonino García Alonso, 1,62.
95 Petra y Mariano Laguna, 6,75.
123 Abundio Pedro Sastre, 19,51.
125 Clemente Pedro Sastre, 0,27.
128 Gregorio Pedro Calle, 2,91.
132 Mariano Sastre Arranz, 11,2[illegible].
147 Santos Villagrán, 10,05.
142 Fabriciano Villa Calle, 0,16.

GOMEZSERRACIN

41 Juan Alonso Ruano, 1,46.
52 Benita Alvarez Abad, 9,12.
47 Elicio Alvarez, 3,41.
61 Gregorio Alvarez Ortega, 2,98.
69 Julia Arranz Fernández, 8,21.
71 Santiga Arranz Arranz, 12,39.
132 Pablo y José Escolar, 14,79.
150 Avelino Escorial Bernabé, 15,04.
165 Gerónimo Esteban, 6,96.
213 Nicolasa Galindo Esteban, 12,16.
218 María García Fernández, 8,10.
307 Andrés Gómez Ruano, 14,52.
288 Encarnación Gómez Nieto, 5,10.
303 Guadalupe Gómez Ruano, 0,72.
282 María Gómez Muñoz, 15,87.
265 María Gómez y Rafael, 0,43.
270 Petronila Gómez Galindo, 11,30.
299 Santiago Gómez Pinilla, 3,89.
326 Benedicta Herrero Nieto, 4,55.
329 Evaristo Herrero Sanz, 6,14.
328 Simona Herrero Sanz, 9,48.
338 Juana Madroño Fuentetaja, 2,18.
362 Francisco Mateo Rios, 8,74.
415 Antonio Muñoz Muñoz, 4,54.
438 Benedicta Muñoz Nieto, 3,08.
372 Eleuterio Muñoz y Antonio Muñoz, 1,02.
397 Francisco Muñoz Fernández, 6,01.
381 Fausto Muñoz Escolar, 10,39.
429 Manuel Muñoz Muñoz, 1,97.
449 Manuel Muñoz Ríos, 13,29.
416 Mariano Muñoz Muñoz, 3,29.
490 María Nieto Muñoz, 1,29.
546 Enrique Pérez Ruano, 12,29.
555 Julián Pinilla Escolar, 5,36.
518 Julián Pinilla Olmos, 11,29.
548 Julio Pinilla, 4,42.
550 Julio Pinilla Acebes, 0,52.
612 Francisco Ríos Muñoz, 19,58.
600 Ricarda Romero, 9,59.
687 Casimiro Ruano Sanz, 0,76.
652 Francisco Ruano Mañoz, 4,12.
635 Gerónimo Ruano Abad, 1,24.
659 Gerónimo Ruano Pérez, 25,58.
678 Gerónimo Ruano Ruano, 2,51.
691 Julio Ruano Sanz, 28,80.
644 Nicolasá Ruano Gómez, 0,27.
740 Francisco Sanz Muñoz, 2,21.
758 Victoria Sanz Rios, 0,91.

NARROS DE CUELLAR

8 Modesto Albertos Benito, 10,76.
41 Benito Alonso y otra, 0,25.
31 Casimiro Alonso Albertos, 20,84.
28 Gregorio Alonso Albertos, 0,29.
30 Jesusa Alonso Albertos, 1,20.
33 Jesusa Alonso García, 17,23.
84 Arcadio y Alfonso Aragón Laguna 4,25.
Herederos de Luisa Laguna, 0,49.
113 Tomasa Bernardos López, 18,30.
125 Cándido Catalina de la Fuente, 10,02.
129 María Cerro Alonso, 1,87.
Julián Cerro, 0,14.
206 Emiliano y Juan Laguna, 25,26.
193 Lino Gómez, 5,30.
210 María Gómez Rincón, 19,37.
233 Herederos de Alonso Esteban García, 7,33.
226 Herederos de Inés Aragón, 0,13.
Herederos de Toribio Alonso Sastre, 0,09.
266 Antonia Laguna, 15,72.
306 Laguna de Pedro, 19,77.
Marcos Laguna, 0,35.
291 Santiago Laguna Aragón, 1,24.
286 Victoria Laguna Alonso, 13,44.
314 Victoriana López Arranz, 11,13.
335 Esteban Manso Muñoz, 5,32.
331 Felipe Manso, 7,96.
332 Luciano Manso Acebes, 15,49.
335 Agustina Martín Hernansanz, 7,72.
84 Mariano Alvarez Galindo, 34,70.
Benito Martín, 0,55.
346 Mónica Martín, 13,97.
381 Nemesio Muñoz Laguna, 12,02.
379 Robustiano Muñoz, 11,32.
417 Eusebio Pascual, 9,88.
442 Angel de Pedro Santos, 1,36.
443 Abundio de Pedro Sastre, 30,74.
452 Jesús Pilar Muñoz, 34,75.
473 Pedro Sanz Sanz, 2,42.
475 Antonio Muñoz Sánchez, 3,78.
478 Gregorio Santos, 2,85.
498 Eugenia Sastre Avila, 14,82.
516 Emiliana Ballón, 4,35.
519 Angel Zamarrón, 1,34.

NAVALMANMZANO

104 Teodora Alvarez Otero, 1,59.
82 Tomasa Alvarez Gómez, 24,38.
132 Florián Arranz Otero, 2,78.
345 Anastasio Herranz Sanz, 16,29.
227 Buenaventura Gilsanz, 5,20.
292 Claudio Gómez López, 4,89.
170 Florentino Gómez, 0,05.
234 Sebastián Gómez Otero, 3,84.
324 Rosa González Otero, 12,52.
335 Estanislao Arranz Tardón, 5,55.
327 Pío Herranz Gilsanz, 2,00.
341 Clemente Herrero Gilsanz, 0,05.
342 Leovigildo Herrero Pérez, 2,55.
354 Norberta López Velasco, 17,92.
355 Norberta Mariano Blasa y Blasa López Velasco, 2,56.
418 Herederos de Antonio Martín Arranz, 11,48.
377 Buenaventura Martín Tardón, 6,75.
398 Fulgencio Martín Tardón, 5,59.
391 Saturnino Martín Sanz, 3,84.
430 Demetrio Mateo Otero, 14,05.

468 Agustina Olmos López, 12,50.
479 Petra Olmos Velasco, 3,44.
552 Herederos de Alejandro Otero, 1,86.
543 Bonifacio Otero Otero, 5,44
507 Fernando Otero Gómez, 39,12.
500 Gregorio Otero López, 1,33.
495 Juan Otero Aguado, 8,90.
555 Herederos de María Otero Otero, 6,05
516 María Otero Frutos, 32,58.
524 María Otero Martín, 1,34.
609 Cristina Fuentes Rodríguez, 18,61
488 Obras Públicas, 4,91.
631 Juan Torrego Sanz, 2,70.
623 María San Gómez, 5,50.
635 Hijos de Saturnina, 5,28.
657 Atilano Tardón Alvarez, 6,75.
662 María Tardón Martín, 2,20.
716 Jenaro Torrego Gómez, 14,23.
728 Herederos de Quiterio Velasco, 0,69.

NAVAS DE ORO

11 Roman Acebes y Atanasio Roman, 16,37.
36 Rosina Acebes y otro, 15,10.
37 Rosina Acebes y otro, 13,97.
38 Rosina Acebes y otros, 4,40.
12 Rosina Acebes y dos más, 4,57.
19 Santos Aguilar, 9,11.
56 Felipe Argón, 3,52.
94 Justo Arevalo Gil, 8,76.
134 y otro, 5,86.
82 Mariano Bartolomé y otros, 16,43
109 Jesús Fuentetaja, 14,07.
101 Julio Arranz, 1,12.
106 Herederos de León Aguado, 13,37,
112 Mariano Garzón, 0,50.
166 Joaquín y Anastasio Bartolomé, 99,06.
165 Joaquín Bartolomé y otros, 8,17.
164 Joaquín Bartolomé y otros, 9,90.
163 Joaquín Bartolomé y otros, 30,38.
210 Lucio Crespo García, 24,92.
208 Manuel Criado Torre, 26,60.
202 Antonio del Rio Cubo, 1,25.
230 Victoria del Rio Martín, 7,33.
216 Emiliano Hidalgo, 0,21.
250 Francisco Fuentetaja, 24,90.
256 Timoteo Fuentetaja, 2,95.
257 Vicente Fuentetaja, 26,66.
262 Victor Fuentetaja Hidalgo, 0,71.
294 Andrés Callejo, 3,00.
293 Felipo Minguela, 0,72.
292 María Galón Gallego, 27,70.
285 Hijos de María Gallego, 15,27.
319 Basilio García Mesa, 3,84.
313 Molón Corlata, 4,64.
225 Josefa Sanz, 2,51.
338 Herederos de Baldomero Gil, 4,29.
346 Mariano y Evarista Gil, 2,71.
361 Mariano Pinilla, 3,23.
392 Victoriano y otros, 2,19.
380 Agueda Gil, 2,00.
384 Herederos de Guillermo Martín, 0,11.
396 Gabriel Heras, 2,08.
398 Mariano Sanz, 0,78.
439 Angela Marugán Minguela, 17,90.
440 Agripino Martín, 1,12.
441 Agripino Martín, 3,67.
442 Demetrio Martín, 0,96.
537 Sabino y Cenoria Martín Bartolomé 14,72.
471 Emilio Marcos, 9,58.
849 Salustiano Matesanz, 1,83.
474 Angela Mayo, 13,32.
491 Anastasio Moreno, 7,28.
541 Benito Minguela Sanz y otros, 13,94.
525 Felipe Muñoz Argón, 4,79.
518 Hipólito Muñoz, 8,02.
519 Julián Muñoz, 19,75.
563 Telesforo Olmos Escribano, 6,50.
553 Telesforo Olmos, 6,87.
573 Julián de Pablos, 11,13.
582 Ysaac de Pablos Bartolomé, 11,06
588 Julián de Pablos Berdugo, 15,40.
586 Eulogio de Pablos Moladio, 3,84.
618 Apolinar Pablo Callejo, 4,18.
612 Apolinar Prados, 6,87.
617 Herederos de Marcos Prados, 19,03.
659 Herederos de Anacleta Rubio, 1,81
715 Toribio Sacristán Barbado, 18,62.
712 Mariano Santos y otros, 5,30.
709 Norberto Santos, 4,36.
727 Norberto Santos Minguela, 1,32.
779 Eustasio Sanz Torrego, 0,78.
751 Francisco Sanz Albalo, 16,68.
736 Juan Sanz y otro, 1,04.
769 Juan Sanz García, 1,85.
747 Victoriano Sanz, 1,40.
796 Victoriano y Cirilo Sanz, 4,59.
795 Victoriano y otros, 16,29.
794 Victoriano y otro, 12,23.
786 Pedro Sastre Bartolomé, 9,52.
814 Andrés Baeza, 9,86.
816 Bonifacio y Juana Valles, 2,60.
817 Esteban Valles, 4,94.
822 Marcos, Vela, 0,04.
828 Obdulio Vela Gil, 1,97.
882 Mariano Velasco, 5,31.
838 Florencio Verdugo, 15,39.
842 Guadalupe de la Villa, 48,32.
844 Guadalupe de la Villa, 18,33.
846 Guadalupe de la Villa, 5,77.

PINAREJOS

109 Alejandro Alvarez Tardón, 1,07.
6 Heredero de Domingo Acebes Rogelio, 0,75.
53 Benito Alvarez Abad, 5,66.
54 Benita Alvarez Abad, 13,73.
58 María Alvarez Abad, 4,02.
96 Maximina Alvarez, 9,17.
95 Mauricio Alvarez, 7,78.
85 Miguel Alvarez y otros, 9,76.
97 Mónica Alvarez Fuentetaja, 10,27
114 Margarita Arranz, 6,50.
152 Marcelino Ballestero Río, 29,44.
153 Martina Ballestero Ríos, 6,88.
174 Heredero de Leopoldo Chavida, 14,20.
220 Alejo Escribano Fuentetaja, 0,60
200 Pablo Escolar Galindo, 8,26.
252 Angel Escribano, 5,61.
206 Heredero de Guillermo Escribano, 20,68.
256 Juan Escribano, 19,19.
210 Victoria Escribano, 6,87.
208 Victoria Escribano, 17,67.
268 Antolín Fuentetaja, 10,22.
273 Claudio Fuentetaja, 12,41.
241 Cirilo Fuentetaja, 17,59.
269 Domingo y Eloisa Fuentetaja, 1,54.
232 Fausta Fuentetaja, 9,96.
246 Eloisa Fuentetaja, 3,44.
279 Petra y Francisco Fuentetaja, 2,99
244 Ricarda Fuentetaja, 1,30.
285 Heredero de Francisco de Frutos, 11,19.
295 Pablo Galindo Ortega, 80,48.
311 Francisco García Fuentetaja, 5,21
480 Martín y Heredero de Anselmo García, 15,09.
387 María Gómez Narros, 7,69.
411 Bernardina Heredero Erraz, 9,02.
431 Nemesio Herrero, 2,04.
441 Felipe Lobo Ballestero, 19,13.
471 Cándido Martín y Heredero de Anselmo García, 7,62.
473 Vicente Martín Izquierdo, 19,82.
518 Manuel y Rufino Muñoz, 6,68.
508 Saturnina Muñoz Fernández, 4,18
531 Francisca Narros Escolar, 4,04.
539 Domingo Nieto Olmos, 8,13.
571 Telesforo Olmos Escribano, 4,31
616 Librada Pinilla Escribano, 12,80.
702 Eugenio Santos Domingo, 5,13.
707 Marcelino Santos Fuentetaja, 3,20
760 Francisco Tejedor Lucas, 33,68.
782 María Tejedor Sanz, 6,37.

REMONDO

5 Eladia Alonso Alonso, 3,24.
97 Heredero de Juan García, 1,97.
88 Ricarda García Gómez, 14,60.
101 Eustaquia Gómez Martín, 3,22.
123 Eleuterio Herrero Bermejo, 7,30.
126 Ventura Heredero Sastre, 1,74.
134 Felipa Manso Alonso, 12,20.
143 Julián Martín García y otros, 6,23
144 Juliana Martín García, 15,45.
153 Hermenegildo Morales Pascual, 12,76.
182 Emiliana Muñoz García, 14,39.
157 Simón Muñoz Sastre, 4,85.
175 Simón Muñoz Sastre, 6,27.
172 Fructuoso Sanz Manso, 5,19.
186 Anacleto Sastre, 6,88.
176 Juliana Sastre Laguna, 7,27.

SANCHONUÑO

47 Aquilino Arranz, 3,23.
46 Benedicto Arranz, 14,71.
59 Mariano y Aquilino Arranz, 6,66.
1 Emilia Abellón Lamada, 11,30.
107 Pedro Criado, 21,74.
165 Anselmo García Nevado, 2,13.
167 Tomás García Acebes, 37,20.
212 Agustín Gómez, 0,62.
216 Fermín Gómez, 0,02.
260 Filomeno Gómez Ruano, 16,78.
251 María Herranz Gómez, 151.
267 María Herrero Borrio, 25,62.
285 Deogracias y Alejandro Silvino Madroño Alonso, 1,02.
292 Heredero de Máximo Madroño, 5,22.
295 Heredero de Máximo Madroño, 7,29.
352 Basilio Marqués Madroño, 3,58.
350 Apolinar Martín, 1,57.
548 Guillermo Martín Sanz, 1,36.
424 Celestino Muñoz, 3,74.
409 Fausto Muñoz Ríos, 2,31.
401 Francisco Muñoz Muñoz, 2,42.
425 Valentín Muñoz, 2,32.
447 Dominica Nieto, 1,14.
455 Pascual Páramo Marcos Pascual, 2,20.
497 Ignacia Pascual Ríos, 11,25.
512 Josefa Pascual Sancho, 1,94.
468 Mariano Pascual, 18,07.
551 Mariano Polo, 10,94.
599 Angel Rico Rico, 26,84.
601 Antolín Rico y Martín Arranz, 4,75.
603 Fernanda Rico Rico, 14,64.
606 Inés Rico Rico, 1,36.
569 Petra Rico Arranz, 0,82.
645 Aniceto y Eloisa Daniel Moreno Arranz, 6,39.
649 Mariano y Felisa Arranz, 49,12.
646 Mariano y Daniel Sanz Arranz, 3,40.
672 Nicasio Sanz Izquierdo, 20,82.
747 Luisa Velázquez Arribas, 352,08.
747 Luisa Velázquez Arribas, 7,96.

SAN MARTIN Y MUDRIAN

17 María Aguado Matesanz, 6,90.
14 Ulpiano Aguado, 2,92.
8 Jesús Aguado García, 10,36.
13 Tomás Aguado, 10,14.
23 Cesáreo Alonso García, 12.
33 José Alvarez Muñoz, 0,55.
88 Adrián Arranz Sanz, 7,20.
86 Cipriano Arranz Santos, 6,17.
61 Arra Fuentetaja, 15,59.
54 Jacinto Arranz, 5,07.
67 Josefa Arranz Fuentetaja, 20,16.
83 Santiago Arranz Olmos, 48,26.
97 Teodoro Santos, Santiago Arranz y Daniel Tejedor, 34,30
104 Basilisa Blanco, 3,15.
109 Mariano Bernardos, 6,58.
115 Fernando Cachorro, 6,24.
117 María Campos y otros, 8,48.
122 Carmen, 2,17.
128 Heredero de Cristina Escorial, 100,35.
135 Cristina Escorial Herrero, 59,07.
136 Josefa Escoriar Herrero, 10,44.
131 Perfecto Escoriar, 3,94.
201 Heredero de Jenaro Fuentetaja, 15,31.
202 Juan Fuentetaja Olmos, 6,70.
205 Máximo Fuentetaja, 26,02.
184 Miguel Fuentetaja y otros, 11,38.
248 Clemente Gómez y Otros, 10,11.
241 Domingo Gómez, 1,04
249 Juliana Gómez y otros, 27,74.
247 Juliana Gómez y otros, 16,57.
259 Juan García Llorente, 1,37.
250 Toribio Gómez Alvarez, 37,76.
272 Adona Guadarrama, 14,15.
273 Gregorio Guadarrama, 5,93.
271 Pedro Guadarrama, 2,58.
279 Crescencio Hidalgo, 18,45.
284 Frutos Senín Arranz, 11,73.
289 Herederos de Senín Muñoz, 3,69.
298 Pablo y Juan López, 7,10.
297 Juan y Marcelo Bernardo, 10,04.
335 Muñosa Partícipes, 200,32.
357 Marianita, 0,60.
354 Agapita Muñoz Gómez, 9,36.
336 Cesáreo Muñoz, 11,24.
350 Estanislao Muñoz y otros, 2,71.
359 Tomás Narros, 0,27.
389 Andrés Olmos Olmos y otros, 5,83.
434 Agapito Olmos Velasco, 5,95.
374 Antonio Olmos Fuenteteja, 7,91.
629 Herederos de Benito Olmos, 15,00.
390 Ceferina Olmos Olmos y otros, 3,49.
412 Domingo Olmos Sastre, 7,26.
407 Julián Olmos y otros, 3,74.
408 Julián Olmos Sanz y otros, 8,58.
367 María Olmos Sastre Aguado, 10,53.
420 María Olmos Sastre y otros, 9,49.
365 Pedro Olmos Frutos y otros, 1,10.
445 Juana Oteros Pablos, 5,34.
449 Atanasia Sancho, 16,25.
509 Justo Sancho Alvarez, 2,30.
525 Vicenta Sastre Velasco, 10,83.
584 Andrés Sanz Santos, 20,86.
726 Andrés Sanz Santos y otros, 1,36.
534 Benito Santos Fraile, 51,27.
533 Paulina Santos y otros, 29,73.
575 Jesús Sanz Plaza, 14,12.
581 Mariano Sanz Santos, 1,03.
589 Saturnino, 27,70.
588 Sebastián, 1,36.
592 Mariano Tardón, 18,87.
594 Daniel Tejedor, 1,48.
598 Román Teodoro Fuenteteja, 9,16.
603 Dionisio Torrego García, 1,34.
667 Mariano Vela Cubero, 10,03.
614 Justo Velasco Olmos y otros, 13,34.
620 Vicente Yagüe, 5,31.
619 Herederos de Vicente Yanguas, 9,24.
621 Regino Yusta Maroto, 4,29.

VILLAVERDE DE ISCAR

1 Federico Adrián Lázaro, 3,84.
29 Anastasio Alonso, 9,67.
42 Pedro Alonso, 7,73.
67 Bartolomé Arranz Arqueros, 9,85.
66 Félix Arranz Arqueros, 1,82.
68 Juan Arranz Arqueros, 2,54.
55 Santos Arranz Calle, 10,68.
94 Marcial y Juan Bermejo, 13,94.
107 Pedro Calle Nieto, 18,68.
108 Pedro Calle Nieto y Esteban Flores, 3,30.
140 Eusebio Correa, 0,57.
185 Eusebio García y Emiliana Muñoz, 8,56.
181 Eusebio García y Leandro Muñoz 2,68.
183 Leoncio García, 0,08.
184 Leoncio García de Pedro, 0,80.
199 Isidoro González Sebastián, 10,79.
207 Quiteria Hernansanz, 0,16.
217 Mariano Lozano Sebastián, 14,29.
223 Vicente Martín Arahuetes, 24,90.
240 Florencio Muñoz, 0,17.
250 Raimundo de Pedro Calle, 8,09.
266 Julián Rivero Adrián, 31,15.
275 Eusebia Santos Cubero, 9,08.
280 Agustín Santos Cubero, 26,74.
304 Mariano Villagrán Alvarez, 17,27.

Y en cumplimiento del artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Chatún, 20 de Abril de 1945.—El Agente ejecutivo, Mariano Sancho.

IMPRENTA PROVINCIAL